

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 16 de enero de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00427 00
DEMANDANTE : Ana Elid Ascanio Lobo
DEMANDADO : Nación - Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA : Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 346 del expediente, oficio remitatorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en sentencia del 23 de noviembre de 2017 (fls. 334-342) resolvió confirmar los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo y noveno de la sentencia proferida por este Despacho el 07 de julio de 2016 (fls. 259-265), y revocar el numeral séptimo de la sentencia referida.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 23 de noviembre de 2017 resolvió confirmar la sentencia proferida por este Despacho el 07 de julio de 2016.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, dieciocho (18) de enero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria